Proceso No. **DADI-MIC-0010-2024**

Fecha de Elaboración: **MAYO** 7 **DE 2024.**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Es necesario comprar elementos de ferretería para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, el cual tiene dentro de sus obligaciones velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado, representado en los bienes inmuebles de los cuales sea titular y por los cuales deba responder y velar por que permanezcan en óptimas condiciones y se evite a toda costa su deterioro.

El Departamento del Valle del Cauca tiene entre sus responsabilidades garantizar que sus instalaciones tengan unas condiciones óptimas de mantenimiento, conservación, recuperación y asistencia necesarios, de tal manera que las condiciones actuales de las instalaciones, y con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo

a la formación que ejecuta la entidad, es pertinente mencionar que estas demandan que aquellas ofrezcan condiciones idóneas de utilización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad.

En virtud de lo anterior, se debe promover que los espacios físicos mencionados sean coherentes con las necesidades permanentes de formación y administración que se ejecutan, garantizando la seguridad de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita adquirir los bienes para ser utilizados en el mantenimiento de la planta física.

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La Gobernación del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, tiene como misión planear y proveer recursos físicos, igualmente administrar, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del departamento. Y en aras de la correcta administración de los bienes inmuebles se hace apremiante lograr la conservación de la estructura física, para lo cual se debe contar con los suministros y materiales propios de construcción y ferretería, que permitan al área de Mantenimiento ejercer correctamente su función.

La falta de suministros para el mantenimiento impide que se pueda materializar la conservación de toda la estructura de los bienes inmuebles pertenecientes a la Gobernación del Valle del Cauca, pues sin estas herramientas, no se logra realizar eficazmente los arreglos que se generan por el deterioro normal de las cosas.

La Administración Departamental en aras de garantizar su correcto funcionamiento como entidad territorial y contribuir a la realización de los fines del Estado, debe suplir oportunamente el suministro de materiales de ferretería. Este tipo de suministros se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son importantes para la conservación estructural y física de las instalaciones. Así pues, la necesidad que se busca suplir con esta contratación es lograr la atención oportuna, segura y adecuada del suministro de materiales de construcción y ferretería, para que el área de mantenimiento pueda realizar

todas las actividades encaminadas a la conservación de los bienes de la Gobernación del Valle del Cauca. De conformidad con lo anteriormente expuesto, El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere de una persona natural o jurídica, que ofrezca el suministro de materiales, de acuerdo a lo establecido en estos estudios previos y que oferte el precio más bajo y favorable para los intereses de la entidad, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para llevar a cabo el contrato respectivo.

La oportunidad y conveniencia de celebrar un contrato para "SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA "GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA" EN TODOS SUS ASPECTOS ESTRUCTURALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS", se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. En la actualidad el Departamento del Valle del Cauca está interesado en adoptar políticas que contribuyan al mejoramiento y conservación de la estructura física de los bienes inmuebles de la Gobernación del Valle del Cauca, máxime cuando tiene una clara connotación de patrimonio cultural, para lo cual cuenta con un equipo de recursos humanos, pero no de recursos físicos.
2. Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad, mejorar y asegurar el suministro.
3. Es una necesidad sentida del Departamento del Valle del Cauca que se verá reflejada en la buena marcha y eficiencia de la labor administrativa para beneficio y mejoramiento de la calidad del ambiente para todos los funcionarios, trabajadores y usuarios que visitan las instalaciones.

Igualmente, es competencia del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión Central departamental, en términos de gerencia pública.

2. Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Información Administrativa de que trata la Ley 489 de 1998.
3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental.
4. Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
5. Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental.
6. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental, de conformidad con la normativa vigente.
7. Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental.
8. Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental.
9. Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los funcionarios del Departamento a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos.
10. Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.
11. Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.
12. Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental.
13. Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental.
14. Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental.
15. Desarrollar y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.

16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	NO APLICA*
Pilar:	NO APLICA
Línea de Acción:	NO APLICA
Objetivo Específico:	NO APLICA
Programa:	NO APLICA
Subprograma:	NO APLICA
Meta (s) de Resultado:	1. 2. 3.
Meta (s) de Producto:	1. 2. 3.
Proyecto:	
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. 2. 3.

* Los recursos asignados para este proceso no hacen parte de ningún proyecto de inversión es de Funcionamiento.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

PUBLICACION DEL SECOP II				
AÑO	FECHA	DEPARTAMENTO – CIUDAD	ENTIDAD	
2024	30 de abril	VALLE DEL CAUCA	GOBERNANCION DEL VALLE DADI	GOBVALLE24

Clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
30	3015	301518	30151800	Materiales para revestimientos de paredes exteriores
30	3016 3011	301600 301100	30161500 30160000 30110000	Materiales de acabados de paredes Materiales de acabado de interiores Hormigón, cemento y yeso
30	3011	301116	30111600	Cemento y Cal
30	3011	301117	30111700	Yesos

39	3912	391200	39120000	Equipo, suministro de componente eléctrico
40	4018	401800	40180000	Instalación de tubos y tuberías

Con fundamento en el numeral 1 del artículo 5º del Decreto 023 del 7 de enero de 2020, el suscrito Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional solicitó autorización para inicio de la contratación a la Secretaria Privada del Departamento del Valle del Cauca, como requisito previo a la elaboración de la invitación pública y publicación de la misma.

Con base en la solicitud referida en el párrafo anterior, se recibió autorización fechada el 30 de abril de 2024, suscrita por la doctora Yurany Romero Cepeda.

2. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA "GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA" EN TODOS SUS ASPECTOS ESTRUCTURALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS"

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ITEM	DETALLE MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	CABLE COBRE AISL THHN-N10 BLANC	MTS	500
2	CABLE COBRE AISL THHN-N10 NEGRO	MTS	500
3	CABLE COBRE AISL THHN-N10 VERDE	MTS	500
4	CINTA MALLA PARA DRIWALL FIBRA DE VIDRIO 50 MM X 20 MTS	UND	50
5	CINTA AISLANTE SUPER SCOTT 3M #33	UND	50
6	CINTA DE ENMASCARAR 24 MM X 40 METROS	UND	50
7	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO 40M X 36MM DONUT	UND	36
8	GUANTES TIPO MOSQUETERO LARGO CALIBRE 35 CAUCHO INDUST	UND	22
9	MANIJA SANITARIA	UND	24
10	KIT SIFON ORINAL	UND	24
11	KIT SIFÒN LAVAMANOS	UND	24
12	KIT SIFÒN LAVAPLATOS	UND	24
13	UNIÒN 3" SANITARIA	UND	24
14	UNIÒN 2" SANITARIA	UND	24
15	UNIÒN 1 1/2" SANITARIA	UND	24
16	UNIÒN PRESIÒN 2"	UND	24
17	UNIÒN PRESIÒN 1 1/2"	UND	24
18	UNIÒN PRESIÒN 1"	UND	24
19	UNIÒN PRESIÒN 3/4"	UND	24
20	NIPLE 1/2 PULG X 4 CM IPS	UND	24
21	UNIÒN UNIVERSAR (BRAISER) 4"	UND	2
22	UNIÒN UNIVERSAR (BRAISER) 3"	UND	2
23	CODO SANITARIO 90 CON C X E 6"	UND	12

24	TEE PRESIÒN 1/2"	UND	12
25	REDUCCIÒN SANITARIA DE 2" A 1 1/2"	UND	12
26	REDUCCIÒN SANITARIA DE 3" A 2"	UND	12
27	REDUCCIÒN SANITARIA DE 4" A 3"	UND	12
28	GRIFO PARA ORINAL TIPO PUSH CON REGULADOR DE CONSUMO	UND	6
29	GRIFERÍA ORINAL TRADICIONAL CROMO	UND	12
30	GRIFERÍA LAVAMANOS 8"	UND	2
31	GRIFERÍA LAVAMANOS 4"	UND	2
32	ACOPLE 1/2 X 1/2 40 CM PLÁSTICO LAVAMANOS	UND	40
33	REJILLA CÚPULA 5 PULG X 4 PULG ALUMINIO TUBERÍA 4 PULG	UND	12
34	REJILLA ALUMINIO 3"	UND	12
35	REJILLA ALUMINIO 2"	UND	12
36	CINTA TEFLON 1/2 X 10 MTS	UND	50
37	SOLDADURA PVC 1/4GL 946ML	UND	8
38	REMOVEDOR PVC 1/4 GALON 760GR	UND	10
39	SIKAFLEX-1A BLANCA 300 ML	UND	15
40	SIKA-1 4KG IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL PARA MORTEROS	UND	12
41	SIKA IMPER MUR 2K	UND	12
42	BUJE EN CAUCHADO LAVAMANOS 1 1/2"	UND	12
43	BUJE EN CAUCHADO LAVAMANOS 2"	UND	12
44	UNIÓN TIPO DRESSER 4"	UND	4
45	UNIÓN TIPO DRESSER 3"	UND	4
46	UNIÓN TIPO DRESSER 2"	UND	4
47	TUBERIA SANITARIA PVC 4" X 6 MTS	UND	4
48	TUBERIA SANITARIA PVC 3" X 6 MTS	UND	6
49	TUBERIA SANITARIA PVC 2" X 6 MTS	UND	6
50	TUBERIA PRESIÒN PVC 1/2" X 6 MTS	UND	12
51	TUBERIA PRESIÒN PVC 3/4" X 6 MTS	UND	12
52	TUBERIA PRESIÒN PVC 1" X 6 MTS	UND	12
53	BRIDA SANITARIA FLEXIBLE 4"	UND	6
54	BRIDA 3"	UND	6
55	THINNER COMUN GALON	GALÒN	10
56	AMARRE TRANSPARENTE 3,6 X 150 MM 100 UNIDADES	PAQUETE	10
57	AMARRE TRANSPARENTE 3,6 X 200 MM 100 UNIDADES	PAQUETE	10
58	AMARRE TRANSPARENTE 4,8 X 370 MM 100 UNIDADES	PAQUETE	15
59	CAL HIDRATADA 10 KILOS	BULTO	5
60	CEMENTO BLANCO 50KG	UND	1
61	BULTO MARMOLINA	BULTO	1
62	BULTO DE ARENA	UND	1
63	CEMENTO GRIS 50KG	BULTO	5
64	ESTUCO PLÁSTICO 5 GALONES	UND	6
65	ESTUCO EN PLOVO 25 KL	BULTO	6
66	CONCOLOR MAX BLANCO HUESO 1-12MM X 2 KG	CAJA	10
67	PINTURA PARA INTERIOR PRO ALTA COBERTURA 5 GALONES BLANCO	CUÑETE	5
68	PINTURA PARA EXTERIOR ACABADO COVER UP GRIS BASALTO 5 GALONES	CUÑETE	5
69	PINTURA PARA INTERIOR GRIS BASALTO DELUXE MATE 5 GALONES	CUÑETE	4
70	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO 1 GALÒN	GALÒN	5
71	PINTURA ESMALTE COLOR GRIS BASALTO 1 GALÒN	GALÒN	4
72	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO 1 GALÒN	GALÒN	4
73	LAMINA BOARD 6 MM 244x122cm 24.72kg aprox.	UND	5
74	LAMINA BOARD 4 Mm 244x122cm 14.87kg aprox.	UND	5
75	CARPINCOL 1 GALÒN	GALÒN	5
76	PEGANTE BOXER BOTTELLA 750 ML	GALÒN	6
77	SILICONA VIDRIOS Y ALUMINIO 280 ML	UND	20

78	RODILLO 3 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	UND	20
79	RODILLO FELPA PROFESIONAL 9 PULGADAS	UND	20
80	GUANTE CARNAZA COMBINADO REFORZADO	UND	15
81	GUANTE DE CARNAZA PARA SOLDADOR	UND	10
82	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 4	UND	3
83	BROCHA PROFESIONAL 2 PULGADAS	UND	10
84	BROCHA PROFESIONAL 3 PULGADAS	UND	10
85	BROCHA KOLOR PROFESIONAL 4 PULGADAS	UND	10
86	CINTA FOIL DE ALUMINIO REFORZADA 72MM 100MT PARA DUCTOS - AIRE ACONDICIONADO	ROLLO	10
87	KIT DE INSTALACIÓN MINI SPLIT TUBERÍA DE COBRE 5/8 Y 1/4	UND	4
88	DESINCRUSTANTE BRILLALUM 5 LITRO	UND	6
89	CARETA DE PROTECCION	UND	1
90	CASCOS DE PROTECCION	UND	1
91	LLAVE PARA JARDIN 1/2	UND	30
92	VÁLVULA BOLA PVC 1/2" ROSCADA (LLAVE DE PASO)	UND	12
93	VÁLVULA BOLA PVC 3/4" ROSCADA (LLAVE DE PASO)	UND	12
94	VÁLVULA BOLA PVC 2" ROSCADA (LLAVE DE PASO)	UND	6
95	CERRADURA POMO	UND	36
96	CERROJO DOBLE MULTIPUNTO CROMADO MATE	UND	7
97	SET DE 3 HOJAS PARA CALADORA 10 DIENTES 18J310C	UND	15
98	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 X 0.045 PULGADAS REF DW8062	UND	20
99	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 14 X 3/32 PULG	UND	10
100	DISCO DE PULIR	UND	10
101	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4-1/2 PULGADAS	UND	10
102	SEGUETA 24 DIENTES	UND	10
103	SEGUETA 12 DIENTES	UND	10
104	PUNTA PHILIPS # 2 2 PULGADAS CRUZ	UND	10
105	PUNTA PHILIPS # 2 2 PULGADAS PALA	UND	10
106	BISTURÍ ERGONÓMICO 9MM 5 hojas	UND	30
107	BROCA SDS-PLUS 9/16 X 12-1/4 PULGADAS	UND	15
108	JUEGO DE BROCAS DE TUNGSTENO (VARIAS MEDIDAS)	UND	3
109	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINA (VARIAS MEDIDAS)	UND	3
110	CANDADO ALEMAN 800 40MM	UND	6
111	GAS REFRIGERANTE R22 DE 30 LBS	UND	6
112	GAS REFRIGERANTE 410 DE 30 LBS	UND	6
113	CARRETA ZORRA DE 250 KL	UND	2
114	CARRET BUGGY 250 KL	UND	2
115	CHAZO ESTRIADO 5/16PG CON TORNILLO 10 X 1 1/2PG	UND	189
116	CHAZO CONCRETO IMPACTO NYLON 1/4X3-1/2 x 50 und	UND	30
117	CHAZO CONCRETO EXPANSIVO 5/16X1-1/2 x 10 und	UND	40
118	CHAZO CONCRETO EXPANSIVO 3/8X1-7/8 x 10 und	UND	50
119	CHAZO MARIPOSA 1/4	UND	63
120	CHAZO MARIPOSA 3/8	UND	63
121	BISAGRA CIERRE PRESIÓN	UND	15
122	TORNILLO ESTUFA 3/16X1 ARANDELA Y TUERCA	UND	200
123	TORNILLO MADERA AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 8X1 100UN	UND	10
124	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 7X2-1/2 100UN	UND	10
125	TORNILLO AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 8X2 300UN	UND	10
126	TORNILLO LÁMINA AVELLANADO 10X1-1/2 100UN	UND	10
127	GRAPAS 9/16PG GRAPADORA TRABAJO PESADO 15XT41D	UND	10
128	PUNTILLA CON CABEZA 2PULG PROPACK 5KG	UND	5
129	CLAVO ACERO ESTRIADO VERTICAL 2 500G	UND	7
130	TORNILLO PANEL DRYWALL 10X1-1/2 100UN	UND	10
131	TORNILLO PANEL DRYWALL PTA AGUDA 6X1 1000UN	UND	8

132	TORNILLO PANEL DRYWALL PTA AGUDA 6X2 100UN	UND	8
133	TORNILLO 6 MM X 3/4" DRYWALL X500UND	UND	12
134	REMACHE POP 6-4 3/16X3/8 100UN	UND	10
135	REMACHE POP 4-6 1/8X1/2 100UN	UND	10
136	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA CON MEDIDOR DE CONDENSADORES	UND	1
137	DESTORNILLADOR ELECTRICO	UND	4
138	GAFAS PROTECCION	UND	1

Nota 1: Los suministros incluyen todos los gastos de personal, transporte en sitio y demás costos directos e indirectos.

Nota 2: El proponente deberá acreditar que cuenta con mínimo dos puntos de abastecimiento: un sitio en el Distrito de Cali y otro en el Centro del Departamento del Valle del Cauca (Tuluá o Zarzal), donde deberá garantizar el suministro de los elementos de ferretería para el Departamento del Valle del Cauca. Lo anterior, para suplir el suministro rápido, eficiente y oportuno de los elementos que hacen parte del presente proceso, en la administración central y en el norte del Valle.

2.1.1. OBLIGACIONES A DESARROLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

2.1.1.1. Suministrar de manera oportuna y cumpliendo las especificaciones técnicas de los siguientes elementos

2.1.1.2. Garantizar el cumplimiento de la entrega de los elementos con las características y especificaciones solicitados en el presente proceso.

2.1.1.3. El contratista debe certificar disponibilidad de almacenamiento de suministros con al menos una bodega.

2.1.1.4. Entregar la respectiva factura de los materiales entregados discriminados y los valores desagregados por ítem.

2.1.1.5. El contratista debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

2.1.1.6. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en los Estudios previos, Invitación Publica, Anexo técnico, y contrato y coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.

2.1.1.7. Entregar los elementos en perfecto estado según especificaciones técnicas y realizar el cambio del suministro de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, o se encuentre en deterioro, o cualquier desperfecto.

2.1.1.8. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

2.1.1.9. Realizar los trámites concernientes al ingreso de almacén de los elementos objetos del presente proceso

2.1.1.10. Mantener los beneficios y descuentos establecidos en la oferta durante la vigencia del contrato.

2.1.1.11. Garantizar la entrega de los elementos al lugar señalado por el supervisor. (Almacén).

2.1.1.12. Los gastos de transporte, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

2.1.1.13. Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados.

2.1.1.14. Entregar los implementos de acuerdo con los parámetros y características exigidas en cada uno de los productos.

2.1.1.15. Oferta de productos originales y nuevos, no REMANUFACTURADOS.

2.1.1.16. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, de la Invitación Pública y sus documentos integrantes impongan a la parte.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

2.1.3.1. Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

2.1.3.2. Dar cumplimiento a los procesos, procedimientos y formatos del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad, que tengan relación con las actividades específicas del contrato.

2.1.3.3. Presentar informes parciales y final ante el supervisor del contrato, detallando cada una de las actividades realizadas y adjuntando los soportes, evidencias y/o registros correspondientes. Para la entrega del informe final, se debe tener en cuenta que los documentos adjuntos deben cumplir con lo establecido en la Ley de Archivo y el Manual de Gestión Documental del Sistema de Gestión de Calidad.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

2.1.4.1 Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.
2.1.4.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad - Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
2.1.4.3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
2.1.4.4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
2.1.4.4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista debe contar con todos los stocks necesarios para cumplir con las cantidades de elementos requeridos durante la vigencia del contrato y dar respuesta al llamado del supervisor en un tiempo inferior a 24 horas.

2.2. LUGAR DE EJECUCION: El Departamento del Valle del Cauca.

2.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial designado a este proceso contractual, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.

2.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de suministro

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Selección de Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Lay 1474 de 2011.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto1082 de 2015.
- Decreto 399 de 2021.
- Decreto 1860 de 2021.
- Decreto 0142 de 2023.
- Normas que adicionen complementen o modifiquen.
- Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
- Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; Numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015; Decreto 1860 de 2021 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes; Artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la

existencia de Acuerdo Marco de Precios para la necesidad del bien y/o servicio requerido por la entidad.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
(X..)	()

Al respecto, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022[1] señalo que cuando el valor del contrato a celebrar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía:

"(...) De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. (...)".

Asimismo, con Circular 2022016791 de abril 8 de 2022, el Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, indico que:

"(...) En otros términos, cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo presupuesto no supere el 10% de la menor cuantía definida para la entidad, podrá acudirse de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes."

Y frente a la necesidad del bien o servicio, con el cambio e inicio del nuevo gobierno se requiere adelantar la contratación del suministro de combustibles y lubricantes, con la mayor celeridad, a fin de para garantizar el desplazamiento de los servidores públicos de la Entidad a los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional.

Por lo antecedente, la modalidad de selección del contratista será la contratación de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

La entidad realizó la búsqueda de procesos similares en el Portal de Contratación, además se realizó un análisis, el cual se anexará en el SECOP II teniendo en cuenta estos dos factores se estima el valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($79.999.979) COP.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

4.1. JUSTIFICACIÓN (Variables):

Esta determinado en el Anexo (Análisis del Sector) del proceso de contratación. La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. **3700002918 de marzo 05 de 2024, valor: $ 79.999.979 de pesos COP.**

ITEM 1
Valor: 14.875 COP
Apropiación presupuestal No: 121000/1148/2-120201001/9999999999999999/9999999999999: INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Minerales; electricidad, gas y agua /GENERICA/ GENERICO FUNCIONAMIENTO.

ITEM 2
VALOR 43.159.500
Apropiación presupuestal No:
121000/1148/2120201003/9999999999999999/9999999999999: Ingresos corrientes/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Otros bienes transportables (excepto productos met /GENERICA/ GENERICO FUNCIONAMIENTO.

ITEM 3
VALOR 36.825.604

Apropiación presupuestal No: 121000/1148/2120201004/9999999999999999/9999999999999: Ingresos corrientes/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Productos metálicos, maquinaria y equipo/GENERICA/ GENERICO FUNCIONAMIENTO.

4.2. FORMA DE PAGO: Se cancelará mediante actas parciales durante la ejecución del contrato, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.) y con previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro ECUVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Departamento la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

En atención a que en el presente proceso resultará un contrato, su valor será determinado por el presupuesto asignado, esto es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($79.999.979) M/cte.**

6. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

De conformidad con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

No.CRITERIO DE DESEMPATE ACREDITACION

1 preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente debe presentar con la propuesta:

La manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.

2 preferir la propuesta presentada por mujer, madres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o

participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente debe presentar con la propuesta:

MUJER: Se verificará en la cámara de comercio, que el representante legal sea persona femenina (mujer).

MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del

presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El proponente debe presentar con la propuesta:

La nómina en condición de discapacidad se acreditará con la certificación de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona y el anexo respectivo allegado con el complemento al pliego de condiciones debidamente diligenciado.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

El representante legal representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El proponente debe presentar con la propuesta:

Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, la persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o

de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.

Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.

Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión.

5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. El proponente debe presentar con la propuesta:

Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso.

Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas

anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana).

6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente debe presentar con la propuesta:

PERSONA NATURAL: Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.

- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

- Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.

- Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Adicionalmente, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente debe presentar con la propuesta:

- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
El proponente debe presentar con la propuesta:

La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales El proponente debe presentar con la propuesta:

La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural El proponente debe presentar con la propuesta:

Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y documento de constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Departamento verificará los porcentajes de participación de la experiencia aportada en el proceso.

Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El proponente debe presentar con la propuesta:

Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso y que corresponderá al sorteo de balotas En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique el presente proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

- Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.

- Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de presentación de oferta, mediante mensaje público se convocará a la audiencia, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.

- El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.

- Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.

- El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

- De persistir entre dos o más oferentes el empate, entre estos se repetirá el procedimiento hasta tanto resulte un ganador

NOTA 1: Solo se realizará el sorteo con los oferentes que se presenten.

NOTA 2: Quien no se presente, se entenderá que no está interesado en continuar con el proceso.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta, la no presentación de la información requerida restringe la participación del proponente

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta y se entenderá que no cuentan con ninguno de los factores de desempate.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

9. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Ver Anexo de Análisis del Sector.

10. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACION

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Ver Anexo de Matriz de Riesgos de la contratación.

11. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca unas garantías las cuales deberán ser otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede o sucursal en Cali o por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare:

Amparo	Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta *1	10% del valor de la Propuesta	de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Salarios, prestaciones, indemnizaciones laborales*1	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes*2	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

*1 La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

- La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- En caso de prórroga de la adjudicación del proceso de selección, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.
- El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable *2 cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

*3 cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del

pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida, dicha garantía amparará todos los riesgos inicialmente protegidos y deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación.

Adicionalmente en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o prorrogarse las garantías correspondientes.

12. INDICADORES DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es de mínima cuantía, y en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: " Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

13. DEFINICION DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

OSCAR ARMANDO TRUJULLO TRUJILLO
Director

Comité Estructurador del Proceso:

Juan David Cortes Quintana
Rol Jurídico

Diego Rivas Barrios
Rol Técnico

Mario Andrés Hinestroza Carabalí
Rol Financiero

Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Jefe oficina Asesora Jurídica